

J P 197

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA, SAN JUAN

Boletín Administrativo
Núm. 1826

PROCLAMA
DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

NORMAS QUE APLICARAN A LOS CASOS ESPECIALES DENTRO DE LAS AREAS ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LOS DISTRITOS R-0, EN EL MAPA DE ZONIFICACION DEL AREA DE LA PARGUERA EN EL MUNICIPIO DE LAJAS

POR CUANTO : habiendo la Junta de Planificación adoptado las "Normas que aplicarán a los casos especiales dentro de las áreas especiales establecidas en los Distritos R-0, en el Mapa de Zonificación del Area de La Parguera en el Municipio de Lajas", el 17 de octubre de 1972, en virtud de lo dispuesto en la Ley Número 213 del 12 de mayo de 1942, enmendada, y en armonía con las disposiciones de la Subsección 6.18 del Reglamento de Planificación Núm. 4 (Reglamento de Zonificación).

POR TANTO : YO, LUIS A. FERRE, Gobernador de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Número 213 del 12 de mayo de 1942, enmendada, apruebo las "Normas que aplicarán a los casos especiales dentro de las áreas especiales establecidas en los Distritos R-0, en el Mapa de Zonificación del Area de La Parguera en el Municipio de Lajas", las cuales regirán a los treinta (30) días después de su aprobación. La Junta de Planificación dará cumplimiento a las disposiciones del Artículo 20 de la Ley Número 213 de 12 de mayo de 1942, en cuanto a la publicación de un sucinto o descripción general de las normas aquí aprobadas en uno o más periódicos de circulación general en la Isla de Puerto Rico.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 27 de noviembre de 1972.

Luis A. Ferré
LUIS A. FERRE

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 27 de noviembre de 1972.

Fernando Chardón
Fernando Chardón
Secretario de Estado